



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 85/25</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---**

--- Con fecha veintidós de abril del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número CCLEO/UT/0014/2025; firmado por la licenciada Elizabeth Inés García Merino, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta a la resolución aprobada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco. Asimismo, con fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante oficio número CCLEO/UT/0015/2025 firmado por la servidora pública citada con antelación, a través del cual hace de conocimiento el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa.-

--- Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. ---



- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública; Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números CCLEO/UT/0014/2025 y CCLEO/UT/0015/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 45, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco fenece el veintinueve de abril de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento fenece el cinco de mayo de la anualidad antes mencionada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números CCLEO/UT/0014/2025 y CCLEO/UT/0015/2025; signados por la licenciada Elizabeth Inés García Merino, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO**

**DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

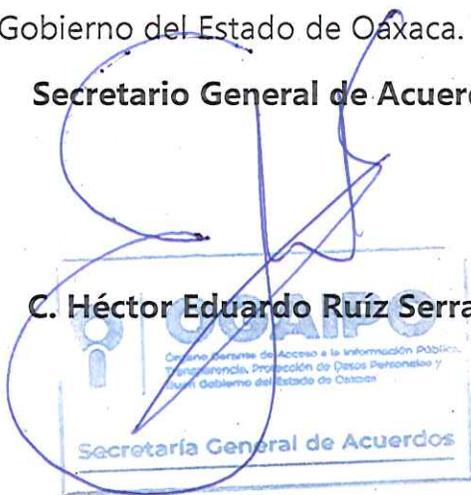
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

**C. Adriana Reyes Martínez**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 85/25.

HERS/ccjr

**Medio de notificación del recurrente\***

Plataforma Nacional de Transparencia

**Acuse de recibo por el recurrente \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CCLEO-UT-0014-2025 MODIF. SOL. 02.pdf		0.22 MB	1

**Documentación relacionada \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CCLEO-UT-0014-2025 MODIF(1).pdf		0.22 MB	1

**Versión pública \***

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
16/04/2025 13:46	CCLEO-UT-0014-2025 MODIF. SOL. 02.pdf		
22/04/2025 14:58		CCLEO-UT-0014-2025 MODIF(1).pdf	

**Buscadores Temáticos**

-   
Género
-   
Directorio
-   
Sueldos
-   
Servicios
-   
Trámites
-   
Contratos
-   
Padrón de Beneficiarios
-   
Servidores Públicos Sancionados
-   
Presupuesto Anual Asignado
-   
Ejercicio del Presupuesto
-   
Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

**Contáctanos**

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  TELINAI 800 835 43 24

**Información**



[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)

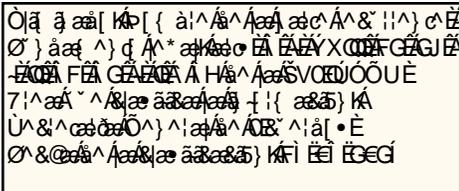


# CONCILIACIÓN

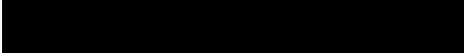
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIO NÚMERO: CCLEO/UT/0014/2025  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 16 de abril de 2025



**PRESENTE**

La que suscribe Licenciada Elizabeth Inés García Merino, Jefa de Departamento de Control de Convenios y Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por medio del presente y en atención su solicitud de información pública con número de folio 202830625000002, recibida el día veintidós de enero de dos mil veinticinco, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, ante la Plataforma Nacional de Transparencia de este sujeto obligado, mediante la cual solicitó información a este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, misma que me permito transcribir íntegramente a continuación:

*Solicito expresion documental oficial de lo siguiente:*

- 1. nombre del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*
- 2. curriculum del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*
- 3. forma de contratación del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*
- 4. nombremiento del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*
- 5. organigrama*
- 6. modalidad de contratación del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*



## CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

### *7. contrato del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*

Este Centro de Conciliación Laboral resultó competente para brindar la información solicitada, misma que informó mediante oficio número CCLEO/UT/0005/2025 de fecha cuatro de febrero del presente año, sin embargo, en atención a la resolución del recurso de revisión número RRA/85/25, de fecha veintiocho de marzo de la presente anualidad, nuevamente se procedió a remitir su solicitud a la unidad administrativa correspondiente, modificando las respuestas de los numerales 1,2,3,4,6, y 7 de su solicitud de información, mismo que me permito informar a continuación:

- En relación a la pregunta identificada con el número 1.

No existe un responsable único u oficial encargado de la administración de las redes sociales de esta Entidad, sin embargo, se cuenta con el apoyo del L.I. Eduardo Ramírez Reyes, Jefe de Departamento de Seguimiento al Sistema Nacional de Conciliación de esta Entidad, que auxilia en el manejo de las redes sociales, lo cual no constituye su cargo o función dentro de este Centro de Conciliación.

- En relación a la pregunta identificada con el número 2.

Se adjunta link del curriculum del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral.

[https://drive.google.com/file/d/1TyzpS7-QyM-qAT\\_p9-YDwmwevAxqdgBR/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1TyzpS7-QyM-qAT_p9-YDwmwevAxqdgBR/view?usp=sharing)



*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

- En relación a la pregunta identificada con el número 3.

La forma de contratación del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral fue mediante nombramiento por tiempo indefinido.

- En relación a la pregunta identificada con el número 4.

Se anexa en copia simple el nombramiento del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral.

- En relación a la pregunta identificada con el número 6.

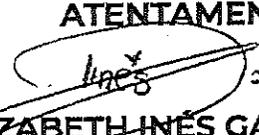
La modalidad de contratación del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral es de mando medio y superior.

- En relación a la pregunta identificada con el número 7.

El servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral, no cuenta con contrato, dado que la forma de su contratación fue mediante nombramiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

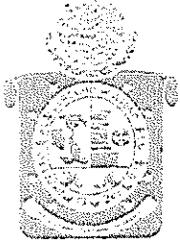
**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ELIZABETH INÉS GARCÍA MERINO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**  
**DEL ESTADO DE OAXACA**

# Estado Libre y Soberano de Oaxaca

## Poder Ejecutivo

### Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca



Gobierno del Estado

El C. Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, con la facultad que me confieren los artículos 1, 3 fracción II, 21 Y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca y 2, 6 y 22 fracción I, II y XVII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, ha acordado otorgar el siguiente:

## NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C: **EDUARDO RAMIREZ REYES**

Nombramiento número **009** R.F.C.: [REDACTED]

Clave y Descripción del Puesto: **OR1603A JEFE DE DEPARTAMENTO 16 A**

Entidad Descentralizada: **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA**

Clave Proyecto/Acción: **57300116703000002AECAA0521**

Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE CONCILIACIÓN**

Sueldo Mensual **\$ 8,243.00**

A partir del: **01/NOVIEMBRE/2021**

Sustituye a: **PLAZA DE NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL NO.OF. SF/SECYT/7551/2021 Y AL MEMORÁNDUM SA/SUBDCGPRH/DRH/0001/2022**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: [REDACTED]

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]



CENTRO DE  
CONCILIACIÓN  
LABORAL  
DEL ESTADO DE  
OAXACA

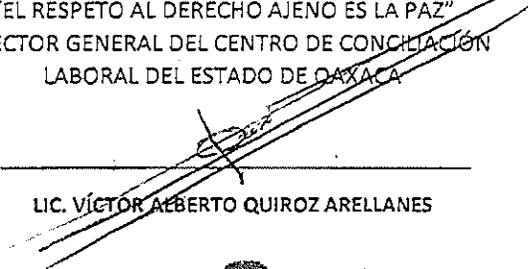
Por lo que el C. Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, Licenciado Víctor Alberto Quiroz Arellanes interroga "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE CONCILIACIÓN QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SI, PROTESTO", el propio DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIERES ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, manifiesto mi conformidad.

  
C. EDUARDO RAMIREZ REYES

Santa Lucía del Camino, Oax., a 18 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

  
LIC. VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES

**Oaxaca**  
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



# CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA"

*D. No. 85-25-Folios*

*15:36 hrs*  
*21 ABR 2025*

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIO NÚMERO: CCLEO/UT/0015/2025  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO  
A RESOLUCIÓN

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de abril de 2025

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL  
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

**AT'N  
LICENCIADO  
HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
P R E S E N T E**

El que suscribe Licenciado Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por medio del presente me dirijo a Ustedes en atención a la resolución del recurso de revisión número RRA 85/25, de fecha veintiocho de marzo del presente año, notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el ocho de abril de la presente anualidad a las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, mediante el cual ordena a este sujeto obligado para que dentro del término de diez días hábiles, modifique su respuesta y proporcione las documentales solicitadas en los numerales 1,2,3,4,6 y 7 de la solicitud de información pública con número de folio 202830625000002, recibida el día veintidós de enero de dos mil veinticinco, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, ante la Plataforma Nacional de Transparencia de este sujeto



## CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA"*

obligado, así mismo, que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a la referida resolución, informe al Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia de la información proporcionada a la parte recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho, por tanto, estando en tiempo y forma, me permito informar lo siguiente:

**PRIMERO.** – Mediante oficio número CCLEO/UT/0014/2025, de fecha dieciséis de abril del presente año, suscrito por la Licenciada Elizabeth Inés García Merino, Jefa de Departamento de Control de Convenios y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, dio contestación a la solicitud de información pública con número de folio 202830625000002, recibida el día veintidós de enero de dos mil veinticinco, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, ante la Plataforma Nacional de Transparencia de este sujeto obligado, modificando las respuestas de los numerales 1,2,3,4,6 y 7 así también se proporcionaron las documentales requeridas por el solicitante, mismos que me permito anexar al presente en copia simple.

**SEGUNDO.** – Con fecha dieciséis de abril del presente año, exactamente a las trece horas con cuarenta y seis minutos, fue cargado a la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio descrito anteriormente, en el apartado de Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) - Bandeja Cumplimiento - Documentación relacionada con el cumplimiento, tal como consta en la misma plataforma, es importante mencionar que de igual manera el oficio de respuesta y anexos se fijó en los estrados de esta Entidad, en caso de que el solicitante desee notificarse por este medio, tal como consta en la imagen y en la razón de notificación por estrados de fecha dieciséis de abril del presente año,



# CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA"*

suscrito por el Lic. Adán Jair Reyes Blanco, Actuario notificador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, mismos que se anexan al presente en copia simple.

Por tanto, solicito tenga a este sujeto obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución del recurso de revisión número RRA 85/25, de fecha veintiocho de marzo del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**  
**DEL ESTADO DE OAXACA**



CONCILIACIÓN  
LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2022-2028  
DIRECCIÓN GENERAL





## **CONCILIACIÓN**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

*7. contrato del servidor público encargo de la administración de las redes sociales de la institución.*

Este Centro de Conciliación Laboral resultó competente para brindar la información solicitada, misma que informó mediante oficio número CCLEO/UT/0005/2025 de fecha cuatro de febrero del presente año, sin embargo, en atención a la resolución del recurso de revisión número RRA/85/25, de fecha veintiocho de marzo de la presente anualidad, nuevamente se procedió a remitir su solicitud a la unidad administrativa correspondiente, modificando las respuestas de los numerales 1,2,3,4,6, y 7 de su solicitud de información, mismo que me permito informar a continuación:

- En relación a la pregunta identificada con el número 1.

No existe un responsable único u oficial encargado de la administración de las redes sociales de esta Entidad, sin embargo, se cuenta con el apoyo del L.I. Eduardo Ramírez Reyes, Jefe de Departamento de Seguimiento al Sistema Nacional de Conciliación de esta Entidad, que auxilia en el manejo de las redes sociales, lo cual no constituye su cargo o función dentro de este Centro de Conciliación.

- En relación a la pregunta identificada con el número 2.

Se adjunta link del curriculum del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral.

[https://drive.google.com/file/d/1TyzpS7-QyM-qAT\\_p9-YDwmwevAxqdgBR/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1TyzpS7-QyM-qAT_p9-YDwmwevAxqdgBR/view?usp=sharing)



# CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- En relación a la pregunta identificada con el número 3.

La forma de contratación del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral fue mediante nombramiento por tiempo indefinido.

- En relación a la pregunta identificada con el número 4.

Se anexa en copia simple el nombramiento del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral.

- En relación a la pregunta identificada con el número 6.

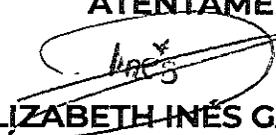
La modalidad de contratación del servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral es de mando medio y superior.

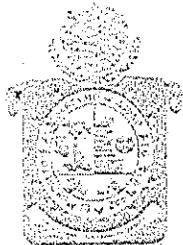
- En relación a la pregunta identificada con el número 7.

El servidor público que auxilia en el manejo de las redes sociales de este Centro de Conciliación Laboral, no cuenta con contrato, dado que la forma de su contratación fue mediante nombramiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ELIZABETH INÉS GARCÍA MERINO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA



Gobierno del Estado

El C. Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, con la facultad que me confieren los artículos 1, 3 fracción II, 21 Y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca y 2, 6 y 22 fracción I, II y XVII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, ha acordado otorgar el siguiente:

## NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C: **EDUARDO RAMIREZ REYES**

Nombramiento número **009** R.F.C.: [REDACTED]

Clave y Descripción del Puesto: **0R1603A JEFE DE DEPARTAMENTO 16 A**

Entidad Descentralizada: **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA**

Clave Proyecto/Acción: **57300116703000002AECAA0521**

Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE CONCILIACIÓN**

Sueldo Mensual **\$ 8,243.00**

A partir del: **01/NOVIEMBRE/2021**

Sustituye a: **PLAZA DE NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL NO.OF. SF/SECYT/7551/2021 Y AL MEMORÁNDUM SA/SUBDCGPRH/DRH/0001/2022**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: [REDACTED]

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]



CENTRO DE  
CONCILIACION  
LABORAL  
DEL ESTADO DE  
OAXACA

Por lo que el C. Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, Licenciado Víctor Alberto Quiroz Arellanes interroga "¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE CONCILIACIÓN QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SI, PROTESTO", el propio DIRECTOR GENERAL repuso: "SI NO LO HICIERES ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, manifiesto mi conformidad.

C. EDUARDO RAMIREZ REYES

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES

Santa Lucía del Camino, Oax., a 18 de noviembre de 2021.

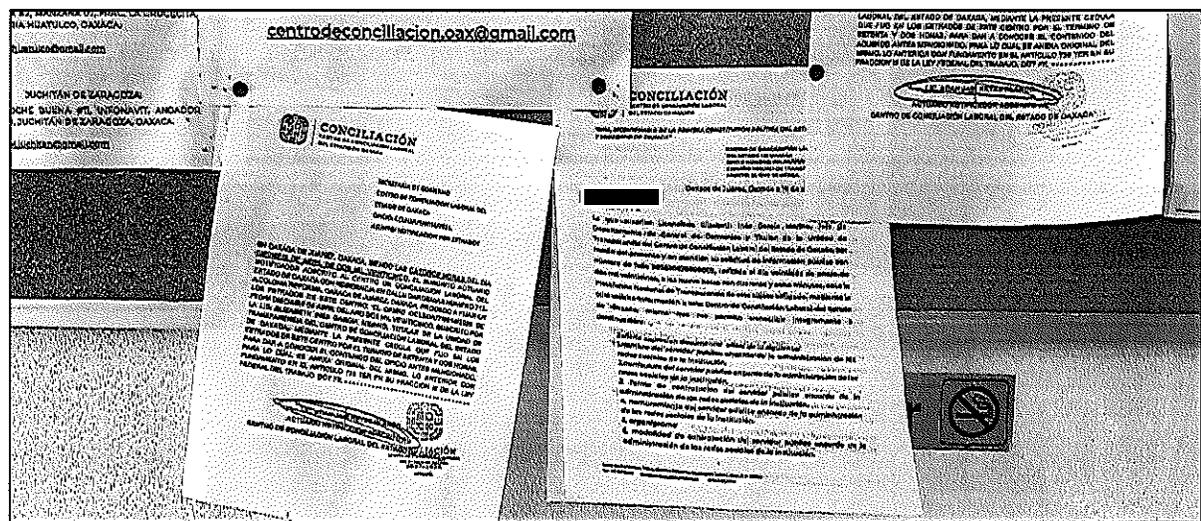
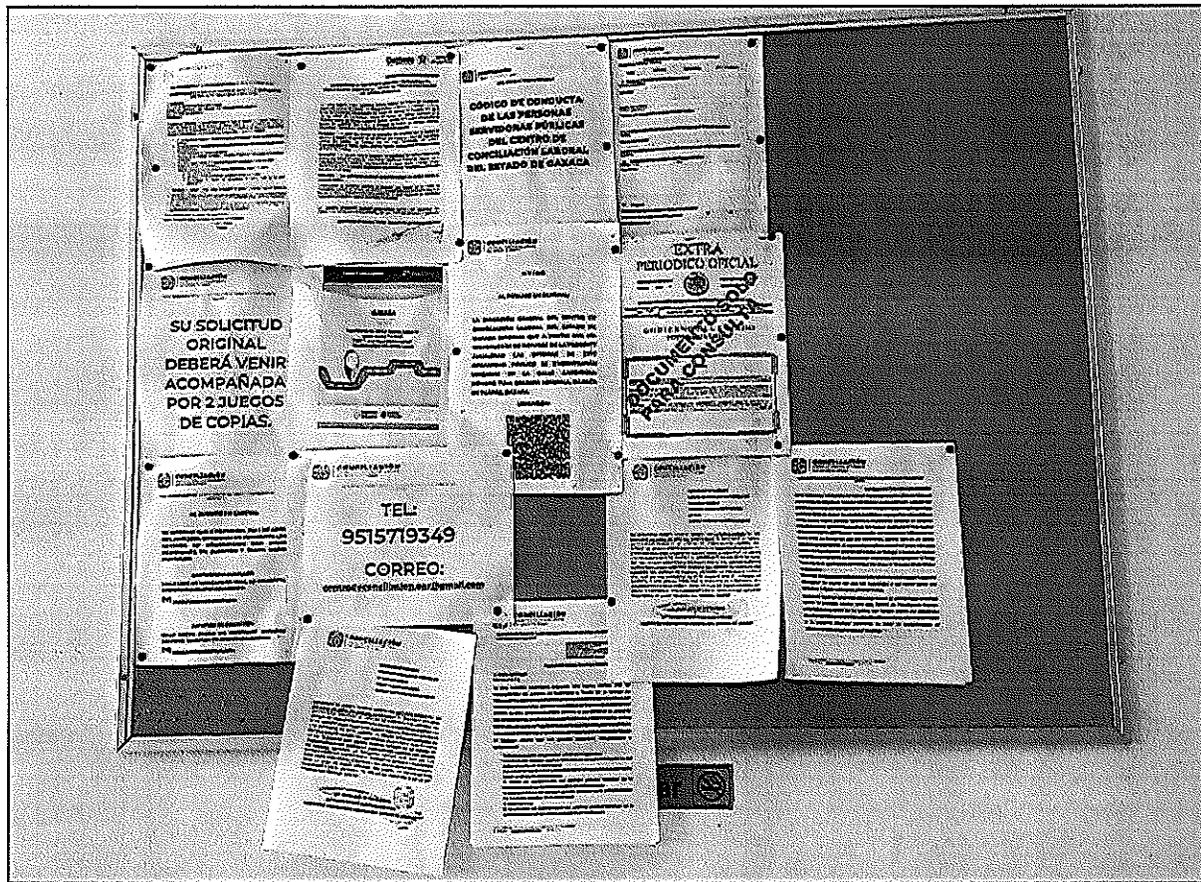
**Oaxaca**  
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



# CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA"



Calle de Gardenias, 713-A, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050  
Tel. 9515719349 [www.oaxaca.gob.mx/cecol](http://www.oaxaca.gob.mx/cecol) @CECOLOAX

0ā ā aā{ k{ { ā!^A^A  
|ā} āā^& !!^} ē EA  
0} āā ^} q Ā^ āāē ē E  
ī EāY Xōēē GēGJ Eāōā  
ī Eā GāZāCā Ā Hā^ Āāā  
ŠVōDŪōŪē  
7!^āā^ ^/āē āāāāā  
ā +!{ āāā) kŪ^&^āāēē  
ō^!^āā^āāē ā!ā! • E  
ē &āā^āā  
&āē āāāāā) kĀ  
FI ēē ēōēē



# CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE GOBIERNO

CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL  
ESTADO DE OAXACA

OFICIO: CCLEO/UT/0014/2025.

ASUNTO: NOTIFICACION POR ESTRADOS

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EL SUSCRITO ACTUARIO NOTIFICADOR ADSCRITO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA CON RESIDENCIA EN CALLE GARDENIAS NÚMERO 713-A, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO, EL OFICIO CCLEO/UT/0014/2025 DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SUSCRITO POR LA LIC. ELIZABETH INÉS GARCIA MERINO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE LA PRESENTE CEDULA QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO POR EL TERMINO DE SETENTA Y DOS HORAS, PARA DAR A CONOCER EL CONTENIDO DEL OFICIO ANTES MENCIONADO, PARA LO CUAL SE ANEXA ORIGINAL DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 739 TER EN SU FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. DOY FE. -----

LIC. ADAN JAIR REYES BLANCO

ACTUARIO NOTIFICADOR ADSCRITO AL

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

